



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 10/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2015061067)

Visto el procedimiento ordinario n.º 632, de 2013, promovido por la Procuradora Sra. Arroyo Fernández, en nombre y representación de D. Francisco Rubén Picado Fernández, siendo demandada la Junta de Extremadura representado por el Sr. Letrado de la Junta; recurso que versa sobre: Contra Resolución de la Junta de Extremadura de fecha 29/08/2013 que resuelve el contrato de Servicio de Redacción de proyecto, estudio básico de seguridad y salud y dirección de las obras "Construcción CP 6+12 UDS (Valcorchero) en Plasencia".

En virtud del artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Esta Secretaria General, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 2 de agosto de 2011

RESUELVE

Proceder a la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, cuyo tenor literal del fallo era:

"Estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Arroyo Fernández en representación de D. Francisco Rubén Picado Fernández frente a la resolución a la que se refiere el primer fundamento, anulamos la misma y declaramos el derecho de la parte a ser reintegrado por la Administración contratante en la cuantía de 4.197,33 euros más el interés legal. Ello sin imposición en costas".

Mérida, a 7 de mayo de 2015.

El Secretario General
(PD Resolución de 02/08/11, DOE n.º 154 de 10 de agosto),
JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS